

Transparencia: Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública

INFORMACIÓN ECONÓMICO- FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA 14/01/2021

Miguel Ángel Blanes Climent
Doctor en Derecho

Técnico jurídico del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana
Autor del libro “La transparencia informativa de las Administraciones públicas”
Thomson-Reuters Aranzadi

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- **LEY DE MÍNIMOS**: DEBERÁN HACER PÚBLICA, COMO MÍNIMO, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ACTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA CON REPERCUSIÓN ECONÓMICA O PRESUPUESTARIA QUE SE DETALLAN

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- **TODOS LOS CONTRATOS**: OBJETO, DURACIÓN, IMPORTE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN, PROCEDIMIENTO UTILIZADO, LOS INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE LOS QUE, EN SU CASO, SE HA PUBLICITADO, EL NÚMERO DE LICITADORES PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO Y LA IDENTIDAD DEL ADJUDICATARIO, LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO; DECISIONES DE DESISTIMIENTO Y RENUNCIA DE LOS CONTRATOS. LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS MENORES PODRÁ REALIZARSE TRIMESTRALMENTE.

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- **DATOS ESTADÍSTICOS** SOBRE EL PORCENTAJE EN VOLUMEN PRESUPUESTARIO DE CONTRATOS ADJUDICADOS A TRAVÉS DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013 INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- LA RELACIÓN DE LOS **CONVENIOS SUSCRITOS**, CON MENCIÓN DE LAS PARTES FIRMANTES, SU OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN, MODIFICACIONES REALIZADAS, OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES Y, EN SU CASO, LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS.

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- **LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN** QUE SE FIRMEN, CON INDICACIÓN DE SU OBJETO, PRESUPUESTO, DURACIÓN, OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y LAS SUBCONTRATACIONES QUE SE REALICEN CON MENCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS, PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ADJUDICACIÓN E IMPORTE DE LA MISMA.

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- LAS **SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS CONCEDIDAS**
CON INDICACIÓN DE SU IMPORTE, OBJETIVO O FINALIDAD
Y BENEFICIARIOS.

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- **LOS PRESUPUESTOS**, CON DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS E INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y COMPENSIBLE SOBRE SU **ESTADO DE EJECUCIÓN** Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013 INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- **LAS CUENTAS ANUALES** QUE DEBAN RENDIRSE Y LOS **INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y DE FISCALIZACIÓN** POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO QUE SOBRE ELLOS SE EMITAN.

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- **LAS RETRIBUCIONES** PERCIBIDAS ANUALMENTE POR LOS **ALTOS CARGOS Y MÁXIMOS RESPONSABLES** DE LAS ENTIDADES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA APLICACIÓN DE ESTE TÍTULO. SE HARÁN PÚBLICAS LAS **INDEMNIZACIONES PERCIBIDAS**, EN SU CASO, CON OCASIÓN DEL ABANDONO DEL CARGO.

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- LAS RESOLUCIONES DE **AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD** QUE AFECTEN A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ASÍ COMO LAS QUE AUTORICEN EL **EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA** AL CESE DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O ASIMILADOS SEGÚN LA NORMATIVA AUTONÓMICA O LOCAL.

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- LAS **DECLARACIONES ANUALES DE BIENES Y ACTIVIDADES** DE LOS REPRESENTANTES LOCALES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LRBRL. SE OMITIRÁN LOS DATOS RELATIVOS A LA LOCALIZACIÓN CONCRETA DE LOS BIENES INMUEBLES Y SE GARANTIZARÁ LA PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE SUS TITULARES.

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- LA **INFORMACIÓN ESTADÍSTICA** NECESARIA PARA VALORAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, EN LOS TÉRMINOS QUE DEFINA CADA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE.

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- **LAS ENTIDADES PRIVADAS** (PARTIDOS POLÍTICOS, SINDICATOS, REPRESENTANTES EMPRESARIALES), DEBERÁN PUBLICAR LOS **CONTRATOS Y CONVENIOS** CELEBRADOS CON UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y **LAS SUBVENCIONES** CUANDO EL ÓRGANO CONCEDENTE SEA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 8 LEY 19/2013

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PUBLICARÁN LA **RELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES** QUE SEAN DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE OSTENTEN ALGÚN DERECHO REAL.

MUCHAS GRACIAS

Twitter: @mablanes

Blog: <http://miguelangelblanes.com/>

Email: mablanescliment@gmail.com

Youtube: “Más claro, agua”